

URBANISMO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

Órgano
Número de
Registro

Órgano al que se dirige el escrito:
ALCALDE -PRESIDENTE

M

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR (art. 157 del TRLOTAU)

SIEMPRE SUELO URBANO DE TITULARIDAD PRIVADA

Modelo:

v21

U1

(*) Campos obligatorios para tramitar la solicitud.

Interesado (1):

Apellidos y nombre o razón social: (*)			DNI/CIF: (*)	
Dirección: (*)		Núm / Esc / Pº / Pª (*)	Municipio (Provincia): (*)	C.P.:
Tfno fijo de contacto: (*)	Tfno móvil de contacto: (*)	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Representante (2):

Apellidos y nombre o razón social:			DNI/CIF:	
Dirección:		Núm / Esc / Pº / Pª	Municipio (Provincia):	C.P.:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Asunto: (3)

<input type="checkbox"/> Emplazamiento de las obras (*)	<input type="checkbox"/> Referencia Catastral(*)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SOLICITADA (Cumplimentar reverso). (*)	
<input type="checkbox"/> Obras de reforma interior de los inmuebles que no afectan a cambios de uso o estructura: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reforma Instalación Eléctrica <input type="checkbox"/> Reforma instalación fontanería <input type="checkbox"/> Carpintería Interior <input type="checkbox"/> Carpintería Exterior <input type="checkbox"/> Revestimiento interior/externo, <input type="checkbox"/> Alicatados y/o solados <input type="checkbox"/> Falsos techos o similares <input type="checkbox"/> Pintura interior / exterior <input type="checkbox"/> Otros 	
<input type="checkbox"/> Limpieza y/o retejado de cubiertas <input type="checkbox"/> Otro tipo de obras	
PRESUPUESTO de las obras detallado: (*) (Aportar detalle como anexo, si fuera necesario)	

Documentac (4)

- Foto del solar o fachadas de edificación preexistente en formato digital .jpeg.
- Certificados, firmados por técnico competente en caso de ser necesario.
- Documentación que acredite propiedad o poder suficiente para la ejecución de la obra en la finca afectada. (*)
- Autorización de la comunidad de propietarios en caso de ser necesario.
- Otros documentos
- Compromiso de presentar el modelo 902N, si me fuera requerido por el Ayto, de ser susceptible de alteración catastral la obra para la que se solicita licencia.

Autoliquidación (5)

- Presupuesto de la obra (P) €
 - **ICIO (ver Anexo ICIO Punto 12)**
(P) € x **0,025** = €
 - Tasa por informe urbanístico: (Ver Anexo Tasa Punto 13)
 - ORDINARIO 25 €
 - LIMPIEZA DE TEJADOS..... 8 €
- FIANZA: (ver Anexo Fianza punto 14)**
(P) € x **0,004** € = €
(mínimo 100 €)
- A ingresar €

El Ingreso debe realizarse en: BBVAES76 0182 1069 5300 0000 6594
Unicaja Banco S.A.ES50 2103 7175 9700 3000 8628
Eurocaja RuralES94 3081 0070 5010 9995 0428

Se deberá acompañar a la presente solicitud el justificante de ingreso.

EL INGRESO REALIZADO MEDIANTE ESTA AUTOLIQUIDACIÓN TENDRÁ CARÁCTER PROVISIONAL PUDIÉNDOSE PRACTICAR POSTERIORMENTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Fecha (6)

En Fuensalida a

Firm (7)

(*)

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LAS TASAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INFORMACIÓN CONSIDERADA ESENCIAL O NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, DETERMINARÁ LA INADMISIÓN Y EL CONSIGUIENTE ARCHIVO DE LA SOLICITUD.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 y con la normativa española vigente, con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, con CIF P4506600H y e-mail secretaria@fuensalida.com, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SOLICITADA

DEBERÁ INDICARSE LA SUPERFICIE DE LA OBRA SOLICITADA (*)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO. Condiciones Generales de la Comunicación Previa de Obra Menor

- 1.- La presente comunicación sola producirá efectos, en lo que a cómputo de plazo de concesión de licencia se refiere, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de las tasas correspondientes devengado al efecto. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del cómputo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios.
- 2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la entrada en el Registro de la comunicación de las obras, podrá darse inicio a las mismas, sin que la inactividad de la Administración implique la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de la comunicación.
- 3.- Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación, el Ayuntamiento podrá:
 - Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia de obras sujeta al procedimiento ordinario.
 - Requerir al interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo de plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- 4.- La presente comunicación no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, andamios, etc... que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y auto-liquidación de tasas.
- 5.- La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se considerarán clandestinas a los efectos de la presente ley.
- 6.- Esta actuación se entienden en todo caso concedidas de acuerdo a los datos declarados y documentos aportados. Supuesto de discordancia sustancial entre esos datos y documentos y la realidad, la Administración Municipal requerirá a los interesados a fin de que soliciten licencia por el procedimiento ordinario en los plazos legalmente establecidos conforme a las realidades de las obras en ejecución, con adopción de las medidas que consideren necesarias para la suspensión de las mismas.
 - Esta actuación se concede sin perjuicio de tercero.
- 7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada y registrada, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- 8.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización, bien por el procedimiento de acto comunicado o por el procedimiento ordinario.
- 9.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 10.- En las zonas de Casco Antiguo los acabados de fachada, carpintería, etc., deberá ajustarse al planeamiento de Fuensalida.
- 11.- Plazos. Las obras deberán iniciarse en un plazo no superior a 3 meses debiendo finalizar en un plazo no superior a 15 meses totales.
- 12.- **I.C.I.O.**
VER ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- 13.- **TASA**
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.
Art. 5.2.1. Limpieza de tejados ... 8 euros
Art..5.2.5. Por obra menor sujeta a acto comunicado ... 25 euros
- 14.- **FIANZA**
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. .
Art. 7. Garantías para obras en espacios privados que afecten a la vía pública

Art. 7.1. Para que pueda ser expedida la licencia de obras (siempre en el caso de obra mayor y en los casos de obra menor en que se afecte al exterior de la vivienda o local) habrá de depositarse una garantía cuyo importe es el resultado de aplicar al PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (P.E.M.), revisado por la Oficina Técnica Municipal, en función de los módulos mínimos incluidos en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO el 0,4 % con una cuantía mínima de 300 euros para obra mayor y de 100 euros para obra menor. En los supuestos de colocación de postes o similares de carácter provisional, la fianza mínima será de 300 euros.